



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca

Juzgado Promiscuo Municipal

Inzá - Cauca

193554089001

Inzá, veintiocho de agosto de dos mil veintitrés

Auto interlocutorio civil No. 276

Demanda: Ejecutiva Singular de mínima cuantía

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Apoderado: Juan Sebastián Osorio Muñoz

Demandado: Rene José Castillo Cebay

Radicado: 193554089001-2020-000-53-00

Asunto: Auto decreta medida cautelar

Solicita el apoderado judicial de la parte actora medida cautelar de embargo y retención de dinero que ostenta el ejecutado en calidad de titular en cuentas de ahorro, de corrientes, CDT y cualquier otro producto financiero que se encuentre a nombre del demandado en el Banco Bancolombia.

Por lo anterior, el Juzgado **DISPONE:**

Decrétase el embargo y retención de dineros que hubiere depositado el ejecutado **RENE JOSÉ CASTILLO CEBAY**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 76.357.980**, en cuentas de ahorro, corrientes, CDT y cualquier otro producto financiero en el Banco Bancolombia. El embargo se hará efectivo hasta la suma QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000). Ofíciase por Secretaría de conformidad para ante el señor gerente de la entidad crediticia, haciéndole las previsiones de Ley.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,



JUAN CARLOS VALENCIA PEÑA